Medellín, 16 de diciembre de 2024

Señor(a):
Hermana Maria Amanda Miranda Betancur
Representante Legal
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA

atencionpsicologica.santaclara@gmail.com

Asunto: Invitación Cerrada a celebrar contrato de aporte.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la Resolución No. 7700 del 06 de diciembre de 2023, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación del ICBF, las demás normas concordantes, nos permitimos remitir invitación a celebrar contrato de aporte, en los términos establecidos por el ICBF.

Para su conocimiento y posible toma de decisión, cito a continuación elementos esenciales del contrato que se pretende suscribir, una vez verificados los criterios que adelante se mencionaran:

SELECCIÓN DEL OFERENTE:

La contratación de los servicios señalados en el asunto de la presente comunicación se adelantará de forma directa, mediante invitación cerrada (IC), atendiendo a lo establecido en el literal g) del artículo 35 del manual de contratación del ICBF, el cual establece que procede esta forma de selección cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las DireccionesRegionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente.

MODALIDAD, NUMERO DE CUPOS A OPERAR Y VALOR CUPO MES: La(s) modalidad(es) y el numero de cupos a operar, así como el valor mensual por cada cupo utilizado en su totalidad de cada una de las modalidades es el siguiente:

MODALIDAD	N° DE CUPOS A CONTRATAR	VALOR CUPO 2024	VALOR CUPO 2025
INTERNADO	200	2.129.355.00	2.193.236.00

Para los cupos no utilizados, el ICBF reconocerá a título de costo fijo un porcentaje del valor cupo mes antes enunciado, tal como se establecerá en el contrato a suscribir.

El valor total del contrato a celebrar será el producto de multiplicar el número de cupos a contratar por el valor cupo de cada vigencia, por el plazo que cubrirá el contrato por cada vigencia. Adicionalmente, el ICBF podrá incluir algunos recursos de la dependencia 112 si a si lo considera para la vigencia 2024.

Los anteriores recursos se encuentran disponibles en el presupuesto Regional para la presente vigencia.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar se contará a partir del día 30 de diciembre de 2024, previa suscripción del acta de inicio, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de junio de 2025.

El contrato por celebrar deberá ser ejecutado de conformidad con los lineamientos y/o documentos técnicos establecidos por el ICBF, y sus modificaciones que se presenten durante el plazo de ejecución para las modalidades a contratar. Para el clausulado general y especifico se tomara como referencia los utilizados para los contratos hoy vigentes.

LUGAR DE EJECUCIÓN : El servicio será prestado en el lugar habilitado para ello, y autorizado en la licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF para operar las modalidades a contratar. La licencia deberá estar vigente al momento de perfeccionar el contrato, y si su fecha de vencimiento fuere antes de la finalización del contrato, no podrá permitirse que ello suceda gestionando su renovación antes de su vencimiento.

DOMICILIO: Como domicilio se fijará la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

GARANTIAS: Para garantizar la correcta ejecución del contrato, su entidad deberá constituir y sufragar de su propio pecunio el valor de las garantías que para el efecto determine el ICBF, atendiendo a los riesgos, valores a asegurar y vigencias que se incluirán en el contrato a celebrar.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN: Para determinar la continuidad del proceso contractual, el ICBFevaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

-Licencia de funcionamiento vigente para operar las modalidades a contratar y con capacidad instalada suficiente (en caso de que aplique) para atender el número de cupos a contratar en la respectiva modalidad.

-El cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera deberá acreditarse de acuerdo con lo establecidos en el "anexo 1 Requisitos de laspersonas jurídicas habilitadas para contratar" del memorando orientador, el cual se adjunta.

-El suministro de la totalidad de los documentos requeridos y en los términos solicitado en la listade chequeo la cual se adjunta.

SUPERVISIÓN: El ICBF, designará un profesional para la supervisión del contrato a celebrar,quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en el contrato a celebrar.

CRONOGRAMA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL: El tiempo estimado para realizar elproceso de evaluación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Envío de la invitación	Lunes 16 de Diciembre de 2024
Plazo para presentar observaciones a la invitación	Hasta el martes 17 de diciembre de 2024 a las 12 meridiano
Plazo para dar respuesta por parte del ICBF a las observaciones, adendas, e invitación definitiva si hubiere lugar.	Hasta el martes 17 de diciembre de 2024 a las 11:00 p.m.
Plazo final para la aceptación de invitación y entrega de documentación por parte del operador	Hasta el miércoles 18 de diciembre de 2024 a las 4:00 p.m.
Publicación de Informe final de cumplimiento de requisitos	Hasta el viernes 20 de diciembre de 2024 a las 11:00 p.m.

Todas las actuaciones de este proceso se realizarán vía correo electrónico, remitiendo las comunicaciones al, y desde el Grupo de Protección en los siguientes correos electrónicos: cproteccionantioquia@icbf.gov.co, con copia a sandram.arango@icbf.gov.co, y natalia.correa@icbf.gov.co

NOTA: La presentación de la documentación, no genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato, toda vez, que esta deberá ser revisada, analizada y estudiada por la Regional para determinar la procedencia de suscribir o no el correspondiente contrato, de acuerdo con los criterios de verificación antes mencionados. Igualmente, y en caso de que, por necesidad en la prestación del servicio, deba realizarse alguna modificación al número de cupos y por tanto al recurso mientras este en desarrollo el proceso, o que se detecte algún error antes del perfeccionamiento del contrato, el ICBF realizara los ajustes pertinentes, los cuales se le informaran oportunamente.

Atentamente,

EDGAR QUEVEDO MORENO
Director (E) Regional Antioquia

	Nombre-Cargo	Firma
Proyectó	Francisco Javier Hurtado Hernández- Contratista Grupo de Protección	
Aprobó	Kelly Johana Ortiz Oquendo- Coordinadora grupo de Protección	
Revisó	Sandra Marcela Arango Monsalve - Contratista Grupo de Protección	
Revisión-Dirección	Laura Inés Gómez- Abogada dirección Regional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Se anexa:

Anexo No 1. Requisitos de las personas jurídicas habilitadas para contratarAnexo No 2. Lista de Chequeo

Anexos Formatos lista de chequeo. Clausulado general y clausulado especifico